

**ACUERDO No. 51-CNR/2014.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto dos: Resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “PRECALIFICACIÓN” y Sobre No. 2 “OFERTA TÉCNICA”, en la Licitación Pública Nacional No. LPN-07/2013-CNR-BCIE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (SAN), PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”;** de la sesión ordinaria número seis, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

### CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 188-CNR/2013 de fecha 08 de octubre de ese año, autorizó efectuar la mencionada Licitación Pública Nacional, aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II. Que con fecha 10 de diciembre de 2013, se recibió la No Objeción por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- a las Bases de Licitación y aviso de convocatoria, mediante nota GES-0858/2013; y dicho aviso se publicó el día 18 de diciembre del mismo año, en los periódicos: La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda; habiendo retirado Bases de la Licitación, descargándolas de este Sistema, quince (15) sociedades y una (1) persona natural. El acto de apertura de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica”, se realizó el día 6 de febrero de 2014, habiendo presentado ofertas las sociedades SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; RAF, S.A. DE C.V.; TECNASA ES, S.A. DE C.V.; y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;
- III. Que según la normativa aplicable, para la evaluación de los Sobres No. 1 y No. 2, los criterios son: en cuanto a la Capacidad Legal cumple/no cumple; la Capacidad Financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; y en la Evaluación Técnica la condición es cumple/no cumple;
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la revisión de la documentación legal presentada por las sociedades participantes; y realizó a todas ellas prevenciones las cuales fueron cumplidas por las mismas; por lo que habiendo superado la evaluación legal, se continuó con la evaluación de la capacidad financiera de las expresadas sociedades, determinándose que todas ellas cumplen con los criterios definidos y son elegibles para continuar con el proceso de evaluación técnica;
- V. Que en la evaluación técnica las sociedades MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; TECNASA ES, S.A. DE C.V.; y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; son consideradas elegibles para continuar con el proceso de apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”; y las sociedades SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y RAF, S.A. DE C.V. no cumplieron con todas las especificaciones técnicas requeridas, por tal motivo no son consideradas elegibles para continuar con la evaluación del Sobre No. 3;
- VI. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado el proceso de evaluación de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica” de conformidad al numeral 31 letra c., de las Bases de

Licitación, **RECOMIENDA:** “a. Considerar Elegibles a las sociedades: MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; TECNASA ES, S.A. DE C.V.; y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para la apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, ya que cumplieron con la capacidad legal, superaron el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos en la capacidad financiera, y cumplieron con totalidad (sic) de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 35 y Sección IV de las Bases de Licitación. b. Considerar No Elegibles a las sociedades: SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y a RAF, S.A. DE C.V., para continuar con el proceso de evaluación del sobre No. 3 “Oferta Económica”; por no haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas”;

**VII.** Que la Administración, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo dispuesto en el artículo 2 de la Normativa BCIE y en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numerales 31 letra c., y 32 de las Bases de Licitación, ha solicitado al Consejo Directivo: a) se dé por enterado del resultado de la evaluación de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica” de la Licitación Pública Nacional No. LPN-07/2013-CNR-BCIE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (SAN), PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”; y b) autorizar a la Administración a efecto de tramitar la No Objeción del BCIE, para continuar con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de las sociedades MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; TECNASA ES, S.A. DE C.V.; y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;

**POR TANTO,** con base en la recomendación anterior, en atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE- y en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numerales 31 letra c., y 32 de las Bases de Licitación,

**ACUERDA: I)** darse por enterado del resultado de la evaluación de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica” de la Licitación Pública Nacional No. LPN-07/2013-CNR-BCIE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (SAN), PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”; y **II)** autorizar a la Administración gestione la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, para continuar con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de las sociedades MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; TECNASA ES, S.A. DE C.V.; y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; San Salvador, seis de marzo de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

